



# Municipalidad de Yguazú

## Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay  
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com  
Teléf. 0632-20234



### MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

## RESOLUCIÓN I.M. N° 1.476/2025.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COL. NAC. PARAGUAY - JAPÓN. ID N° 473.251.-**

Yguazú, 29 de agosto de 2.025.-

**VISTO:** La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **“Construcción De Tinglado En El Col. Nac. Paraguay - Japón. ID N° 473.251.-** bajo la modalidad de MCN N° 14/2025, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.025, en el rubro de **522 – 30 – 092** de los fondos provenientes de **Recursos Fonae** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.

Que, de conformidad con el Art. 40 inc “d” de la Resolución DNCP N° 230/25, se solicita el Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación;

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 7.021/22 “De Contrataciones Públicas”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

### Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Ing. Wilma E. Flecha  
Secretaria General  
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Ing. Mauro M. Kawano A.  
Intendente  
Municipalidad de Yguazu





# Municipalidad de Yguazú

## Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

**E-mail:** municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



### MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

**POR TANTO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º – APROBAR** la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de “**Construcción De Tinglado En El Col. Nac. Paraguay - Japón. ID N° 473.251.-**, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-----

**Art. 2º - AUTORIZAR** la ejecución del Rubro 522 – 30 – 092 de los fondos provenientes de **Recursos de Fonae**, bajo la modalidad de **MCN N° 14/2025**.-----

**Art. 3º - COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----



Ing. Wilma E. Flecha  
Secretaria General



Ing. Mauro Kawano A.  
Intendente Municipal

### Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.

